



*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España para la realización del concurso European 14. (2017061952)*

Habiéndose firmado el día 10 de julio de 2017, el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España para la realización del concurso European 14, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de agosto de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMA-  
DURA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE  
ARQUITECTOS DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DEL  
CONCURSO EUROPAN 14

En Mérida, a 10 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra D. Jordi Ludevid i Anglada, Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, en virtud de elección estatutaria efectuada el 6 de noviembre de 2013 y con facultades de intervención en este acto en virtud del artículo 58.1 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior, aprobados por Real Decreto 327/2002, de 5 de abril, en relación con el artículo 7.4 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales.

Ambas partes, en ejercicio de sus respectivas facultades y competencias, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. EUROPAN es una asociación formada por los representantes de distintas organizaciones nacionales de países europeos.

La principal actividad de EUROPAN es la promoción de jóvenes arquitectos mediante la Convocatoria de Concursos de Arquitectura, donde se dan a conocer los jóvenes valores de todos los países europeos en la redacción de proyectos arquitectónicos.

Segundo. EUROPAN se ha convertido en un foro de debate continuo sobre la vivienda, la arquitectura y el urbanismo, que pretende reunir en España a todas aquellas personas, instituciones y Administraciones de ámbito estatal, autonómico y local que deseen participar en el debate que vincula el desarrollo de nuestras ciudades.

EUROPAN se articula en torno a un concurso europeo de ideas arquitectónicas, periódico, abierto y público, seguido de realizaciones. EUROPAN 14 reúne a países organizadores de toda Europa, que proponen un tema para que arquitectos menores de 40 años puedan presentar sus proyectos en cualquiera de los emplazamientos propuestos.



Los emplazamientos participantes en EUROPAN 14 son el reflejo de una expectativa por parte de los responsables políticos que no se limita a la demanda de edificios. Las cuestiones planteadas atañen a los edificios y el entorno en el que se sitúan: el espacio público, su mobiliario, su diálogo con la vegetación, los viales que lo bordean o lo atraviesan, etc.

Tercero. La decimocuarta edición del concurso se convoca en torno al tema "Ciudades Productivas". En esta edición participan 14 países y se han propuesto 44 emplazamientos como objeto de concurso, de los cuales seis se encuentran en España.

Cuarto. Componen el Comité Nacional Español de EUROPAN, para la edición EUROPAN 14, el Ministerio de Fomento, el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España y distintos organismos estatales, autonómicos y locales, entre los que se encuentra la Comunidad Autónoma de Extremadura. El CSCAE es la entidad depositaria de las aportaciones económicas de los diferentes miembros de EUROPAN España.

Desde la adhesión de España a esta asociación se ha potenciado enormemente el concurso de ideas, habiéndose obtenido, en las anteriores ediciones, una destacada participación española.

Quinto. Como se ha referido, la decimocuarta edición tiene por objeto "Ciudades Productivas"

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, ha sido seleccionado por el Comité Europeo de EUROPAN, e incluido en la convocatoria, un emplazamiento situado en el municipio de Jerez de los Caballeros, en el entorno de la Bazana, como ámbito de estudio a concurso.

Sexto. El Comité Nacional de EUROPAN ESPAÑA ha aprobado el presupuesto para la presente edición del Concurso, en la que está prevista la aportación económica en calidad de MIEMBRO PROMOTOR, de la cantidad de 40.000,00 € (cuarenta mil euros), a abonar en los ejercicios 2017 y 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.262A.641 y código de proyecto 2012.16.002.0031 "Fomento de la arquitectura".

Por cuanto antecede, ambas partes convienen en el presente convenio, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### ***Primera. Objeto y finalidad.***

El objeto del presente convenio es definir el régimen de colaboración entre las partes para la organización del concurso de ideas urbanas y arquitectónicas, EUROPAN 14, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura participe en la convocatoria como miembro del Comité Nacional de EUROPAN 14 presentando el emplazamiento de la Bazana a concurso.

El emplazamiento propuesto a concurso en esta decimocuarta edición, "La Bazana", cumple con las siguientes condiciones:



- El emplazamiento se adecúa a los criterios generales y a los objetivos de EUROPAN, reuniendo flexibilidad y amplitud en cuanto a las normativas que en la actualidad afecten a los terrenos que se aportan.
- Las condiciones de disponibilidad de los terrenos son compatibles con el calendario del concurso y la participación al concurso ha sido puesta en conocimiento de los propietarios del suelo, así como de aquellos interlocutores públicos o privados a los que pueda afectar.

***Segunda. Duración.***

La duración del presente convenio comenzará a contarse a partir de la fecha de su firma y expirará a la finalización de los trabajos que conforman la celebración de la edición EUROPAN 14 y en todo caso, a fecha 31 de diciembre de 2018.

***Tercera. Compromisos y obligaciones de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.***

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, se compromete a realizar una aportación económica para coadyuvar a la financiación de la organización de la Decimocuarta Edición del Concurso EUROPAN, con una cantidad total de 40.000,00 euros (cuarenta mil euros) de los cuales 20.000 € serán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el código de proyecto 2012.16.002.0031 y aplicación presupuestaria 11.05.262A.641 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 y los 20.000,00 euros restantes, se imputarán a la misma aplicación presupuestaria y mismo código de proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se aprueben para el año 2018. Es la aportación acordada para los miembros promotores en el Presupuesto de Ingresos de EUROPAN 14 aprobado en la 61 Reunión del Comité Nacional de EUROPAN España.

La aportación correspondiente a 2017 de 20.000 €, se abonará una vez publicado el fallo del Jurado, previa presentación de una solicitud de abono por parte del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, en la que deberán figurar los datos de CIF y la cuenta bancaria en la que se ha de realizar el ingreso, así como las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, correspondientes a los citados trabajos, previa conformidad del Servicio de Arquitectura, Calidad y Accesibilidad de la Dirección General de Arquitectura.

La aportación correspondiente a 2018 de 20.000 €, se abonará una vez realizado el acto público de la entrega de premios de EUROPAN España y aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, previa presentación de una solicitud de abono por parte del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

1. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Arquitectura se compromete también a:



- a) Asistir en representación adecuada a las reuniones del Comité Nacional que se celebren a lo largo de esta edición.
- b) A abonar con cargo a sus propios presupuestos, al margen de la contribución antes citada, aquellos gastos de desplazamiento y estancia fuera del lugar de trabajo de sus representantes en actividades ligadas a EUROPAN.
- c) Designar un representante para el contacto con la Secretaría de EUROPAN/España y para la atención a los concursantes.
- d) Designar a los expertos necesarios para el examen previo al fallo del Jurado, que se desplazarán al lugar en el que se expongan los trabajos y emitirán un informe sobre las propuestas presentadas.
- e) Publicar la convocatoria y los resultados del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.
- f) Una vez fallado el concurso, en un plazo no superior a tres meses, se organizará una sesión de trabajo entre los equipos premiados y los agentes locales en la que participarán representantes de EUROPAN.
- g) Resuelto el concurso por el Jurado de EUROPAN/España podrá tramitarse por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales un procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, u otro procedimiento contractual previsto por la legislación vigente en materia de contratación pública, para el desarrollo del proyecto con los equipos ganadores, condicionándose esta actuación a que en ese momento exista disponibilidad presupuestaria y disponibilidad de los terrenos sobre los que recaería el objeto del contrato.

***Cuarta. Compromisos y obligaciones del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.***

1. El Consejo Superior de los Colegios Arquitectos de España, entidad que canaliza las aportaciones económicas que soporta la convocatoria del Concurso EUROPAN, coordina y realiza todos los trabajos relacionados con su celebración: convocatoria, nombramiento del jurado, coordinación de la realización de los proyectos, etc., se compromete a la debida gestión de los fondos económicos que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, al igual que otros organismos, aporta como ayuda para la organización de la edición del Concurso EUROPAN 14.
2. El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España se compromete a informar periódicamente del estado de gastos, haciendo referencia al presupuesto inicial de EUROPAN, así como aquellas variaciones que pudieran producirse en la distribución de aportaciones en función de la configuración definitiva de EUROPAN España.
3. El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España acepta la aportación de 40.000 euros, y se compromete a presentar, en el plazo de tres meses a contar desde la extinción del convenio, la justificación de los fondos recibidos.

***Quinta. Seguimiento del convenio.***

Cada una de las partes nombrará a un representante como responsable del correcto seguimiento del presente convenio a fin de establecer una comunicación amplia y fluida entre ambas partes, incluyendo todas las tareas necesarias para gestionar, coordinar y ejecutar el seguimiento de la evolución de las actividades comprendidas en el objeto de este convenio.

***Sexta. Efectos del incumplimiento.***

La concurrencia de uno de los supuestos previstos en las Estipulaciones Tercera y Cuarta comportará la anulación total o parcial de la aportación y el reintegro del importe total o parcial de la cantidad recibida y del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Son causas de reintegro de la aportación los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la aportación ha sido otorgada.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con motivo de la aportación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.
- e) Superación del porcentaje o cantidad fijados en este convenio en relación al coste efectivo.

***Séptima. Causas de extinción.***

1. Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de duración.
- b) El cumplimiento de la totalidad del objeto del convenio de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) La voluntad expresa y manifestada por escrito de alguna de las partes con un plazo de preaviso mínimo de 30 días
- e) El incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- f) El resto de causas generales contempladas por la normativa vigente aplicable.

2. En los supuestos de extinción a), c), d), e) y f) del párrafo anterior las actuaciones en curso finalizarán con la elaboración, por cada una de las partes, de una memoria de



actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción y con la liquidación de las obligaciones contraídas hasta ese momento.

***Octava. Modificación del convenio.***

La modificación del convenio se llevará a cabo por iniciativa motivada de cualquiera de las partes con los mismos requisitos y procedimientos seguidos para su formalización.

***Novena. Confidencialidad.***

Ambas partes se obligan a mantener la confidencialidad sobre los asuntos de que tengan conocimiento por razón de esta colaboración y no podrán darle difusión sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.

Ambas partes se comprometen a utilizar toda la información a la que tengan acceso con ocasión o en ejecución de este acuerdo, únicamente dentro del marco del presente convenio. Por lo tanto, la revelación de información confidencial, por parte de cualquiera de las partes, podrá dar lugar a las responsabilidades correspondientes.

***Octava. Jurisdicción y competencia.***

El presente convenio tiene carácter administrativo y obligará a las partes intervinientes desde el momento de su firma. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación el Reglamento interno de EURO-PAN / ESPAÑA.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente del CSCAE,

D. JORDI LUDEVID I ANGLADA

• • •

